









EL PRESENTE CONSTITUYE UN ACUERDO CONTRACTUAL. USTED QUEDARÁ OBLIGADO POR EL MISMO. POR FAVOR, NO LO FIRME HASTA HABER LEÍDO CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN DETALLADA PREVIAMENTE.

Certifico que el presente Acuerdo con el Cliente constituye un contrato legalmente vinculante. Lo he leído detenidamente, y al firmarlo, acuerdo que quedará obligado por todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el mismo, incluyendo los puntos detallados más arriba. Ninguna modificación a este Acuerdo con el Cliente será considerada válida salvo que FXCM la aceptara por escrito. Ratifico que he recibido un set completo de los documentos de la cuenta y no he efectuado ningún tipo de cambio o supresión al presente ni a ninguno de los documentos originales anteriormente mencionados. En caso de que existieran alteraciones o supresiones al presente acuerdo, las mismas no serán vinculantes para FXCM y las mencionadas versiones originales registrarán la relación comercial del Operador con FXCM.

<b>NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL1:</b> _____	<b>NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL2:</b> _____
<b>FECHA DE HOY (DD/MM/AAAA):</b> _____	<b>FECHA DE HOY (DD/MM/AAAA):</b> _____
<b>RUT:</b> _____	<b>RUT:</b> _____
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 1:</b>  	<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 2:</b>  
<b>NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL3:</b> _____	FXCM Chile S.A. RUT: 76.063.587-1 Domicilio: Isidora Goyenechea 3365 - Piso 19. Las Condes, Santiago, Chile / Teléfono: +562 391 7070
<b>FECHA DE HOY (DD/MM/AAAA):</b> _____	Apoderados:
<b>RUT:</b> _____	
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 3:</b>  	Christian Vidal Miserda. C.I.: 9.120.304-9 Christian Trujillo Behrens. C.I.: 12.881.297-0

#### INFORMACION IMPORTANTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA:

Con el propósito de ayudar en la lucha contra el Financiamiento del Terrorismo y las actividades de Lavado de Dinero, la FSA exige a todas las instituciones financieras que obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que abra una cuenta en FXCM. Por lo tanto estamos obligados a obtener los datos de las sociedades y de sus representantes legales, su nombre, domicilio, fecha de nacimiento y otra información que nos permita identificarlo.

#### POR FAVOR, TENGA PRESENTE QUE TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE:

1. FOTOCOPIA POR AMBOS LADOS DE EL RUT DE LA SOCIEDAD ANONIMA
2. FOTOCOPIA DEL C.I. DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES POR AMBOS LADOS
3. UNA FOTOCOPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES (POR EJ: FACTURA DE SERVICIO PÚBLICO O EXTRACTO BANCARIO, (CON VIGENCIA DE 6 MESES)
4. ESCRITURA DE LA SOCIEDAD ANONIMA Y SUS MODIFICACIONES
5. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACION DE LA SOCIEDAD Y SUS MODIFICACIONES
6. REUNION DE DIRECTORIO DE OTORGAMIENTO DE PODERES
7. CERTIFICADO DE VIGENCIA

Luego de que su solicitud sea procesada, Ud. será contactado vía correo electrónico. Por favor cerciórese de que la solicitud esté completa y legible para evitar errores o retrasos en el procesamiento.

FXCM no cobra a los solicitantes o a sus clientes por enviar sus aplicaciones y formularios.

Aviso importante referente al uso fraudulento del portal de FXCM y la plataforma de operaciones.

Cualquier persona que, conozca y que con el intento de defraudar a FXCM o sus afiliados, remita una aplicación o alguna otra información que contenga información falsa o información oculta, con el propósito de engañar, referente a cualquier hecho material, comete un acto fraudulento, que es considerado un crimen y que está sujeto a un proceso criminal y a la condena de penas civiles y criminales.

Si usted intencionalmente nos entrega cualquier información falsa o inexistente, y sospechamos que existe un fraude, comunicaremos todos los hechos correspondientes que usted ha entregado a las autoridades correspondientes.

## RESOLUCIÓN DE CUENTA SOCIEDAD ANÓNIMA

El que suscribe, \_\_\_\_\_, Secretario de \_\_\_\_\_, una sociedad anónima constituida conforme a las leyes del Estado de Chile (en adelante denominada, "Sociedad Anónima"), por el presente, certifica que: durante una Junta de Directorio de la Sociedad Anónima, celebrada con arreglo a su acta constitutiva y sus estatutos, habiendo en todo momento el quórum requerido, se han aprobado en su debida forma las resoluciones que aquí se incluyen; que tales resoluciones no han sido modificadas, rescindidas o revocadas; y que tales resoluciones no son, bajo ningún aspecto, contrarias a las cláusulas del acta constitutiva o estatuto de la Sociedad Anónima.

Nombre de la Sociedad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Región: \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Giro de la Sociedad: \_\_\_\_\_

¿Cumple su negocio con todos los criterios de una institución financiera?\* Si \_\_\_ No \_\_\_

\*El término de institución financiera se aplica, pero sin limitación exclusiva, a bancos, instituciones de crédito o ahorro, brokers/corredoras, compañías de inversiones, casas de cambio, brokers hipotecarios, compañías de seguros, compañías comisionistas de futuros, commodity pool operators (operador facultado por el regulador a captar y conglomerar fondos), fondos mutuos, remitentes de dinero autorizados o cualquier otra persona que esté dedicada al negocio de transferencia de fondos.

### RESOLUCIÓN

(1) Se resuelve que: Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

Cada una de estas personas o cualquier otra persona que oportunamente designara la Sociedad Anónima, ya sea por escrito o en virtud de sus facultades implícitas, quedan por la presente autorizadas a operar metales preciosos, Divisas Spot, CFDs (las "Transacciones con margen") a cuenta y riesgo de la Sociedad Anónima con FXCM, según su estructura actual o futura, incluyendo la facultad de realizar cualquiera de los siguientes actos:

- (a) Abrir una cuenta con FXCM para que FXCM pueda llevar, compensar y liquidar todas las operaciones con Divisas realizadas por la Sociedad Anónima;
- (b) Comprar y vender posiciones de Divisas para su entrega efectiva, con margen o de alguna otra manera, incluyendo la facultad de vender en "corto";
- (c) Depositar en tal empresa y/o retirar de la misma sumas de dinero para la compra o venta de Divisas y demás bienes;
- (d) Recibir solicitudes y reclamos de margen adicional, notificaciones de intención de vender o comprar u otras notificaciones y reclamos de cualquier índole;
- (e) Recibir y confirmar la veracidad de las notificaciones, confirmaciones, solicitudes, reclamos y confirmaciones de cualquier índole;
- (f) Colocar órdenes en forma verbal a través de un representante autorizado de FXCM para la ejecución de operaciones con Divisas en nombre de la Sociedad Anónima en cualquier mercado en el cual FXCM esté autorizado a operar;
- (g) Pagar a FXCM todos los honorarios, comisiones, recargos y rebajas que resulten de tales operaciones y toda suma de dinero que FXCM pudiera solicitar como margen o capital para la cuenta de la Sociedad Anónima;
- (h) Arreglar, comprometer, limitar y exonerar de responsabilidad, en nombre de la Sociedad Anónima, con respecto a todos los reclamos, disputas y controversias;
- (i) Cumplir con los términos y condiciones de los Acuerdos mencionados anteriormente, y realizar cualquier otra acción relacionada con los puntos anteriores.

(2) Asimismo, se resuelve que se considera en el mejor interés de la Sociedad Anónima que FXCM compense/liquide y lleve su/s cuenta/s para la compra y/o venta de Divisas; y que realice todos los pasos pertinentes en las operaciones con Divisas que no son directamente realizados por la Sociedad Anónima;

(3) Se resuelve que FXCM podrá operar con toda aquella persona que esté autorizada, ya sea directa o indirectamente, por la presente resolución como si estuviera operando con la Sociedad Anónima directamente; y, en caso de cambios en los cargos o poderes de las personas autorizadas por la presente resolución, el Secretario certificará tales cambios ante FXCM por escrito y en la manera dispuesta anteriormente en la presente. Dicha notificación, una vez recibida, servirá para revocar los poderes de las personas que estaban hasta ese entonces autorizadas y para facultar a aquellas personas que las reemplazarán;

(4) Asimismo, se resuelve que a fin de inducir a FXCM a actuar como Representante en nombre de la Sociedad Anónima, por la presente se autoriza a todo ejecutivo de la Sociedad Anónima a ejecutar y entregar el Formulario de Solicitud de Cuenta, la Carta de Cuenta del Cliente, el Acuerdo con el Cliente, la Declaración de Riesgos, y todos los documentos pertinentes para inducir a FXCM a actuar como Representante (las copias de tales documentos han sido presentadas ante la reunión de directorio de la Sociedad Anónima y serán guardadas en los archivos de la Sociedad Anónima); y, por el presente, se ordena a los ejecutivos de la Sociedad Anónima a ejecutar tales documentos en nombre y representación de la Sociedad y entregar tales documentos a FXCM;

(5) Asimismo, se resuelve que las resoluciones antes mencionadas y el Certificado que efectivamente entregará el Secretario o Secretario Adjunto de la Sociedad a FXCM son de carácter irrevocable hasta que FXCM reciba una notificación escrita de revocatoria;

(6) Asimismo, se resuelve que la Sociedad Anónima acuerda eximir a FXCM y a sus asociados de responsabilidad ante toda pérdida, daño o deuda incurrida debido a la naturaleza errónea de las declaraciones y garantías de la presente o al incumplimiento por parte de la Sociedad Anónima de alguna de las cláusulas de los acuerdos celebrados entre la Sociedad Anónima y FXCM;

(7) Asimismo, se resuelve que el Secretario de la Sociedad Anónima está y queda por la presente autorizado y se le ordena presentar una copia certificada de las presentes resoluciones, junto con un certificado de las facultades de ciertos ejecutivos en lo vinculado a FXCM; y que el poder otorgado por la presente a los Representantes (incluidas las personas mencionadas como ejecutivos en dicho certificado, hasta cuando FXCM reciba notificación escrita de que tales personas no son ya tales ejecutivos) tendrá plena vigencia y efecto (independientemente de si alguno de ellos dejara de ser ejecutivo o empleado de la Sociedad Anónima) hasta cuando FXCM, sus sucesores o cesionarios reciban notificación escrita de la revocatoria o modificación del poder.

Asimismo, se certifica que las resoluciones anteriormente mencionadas no han sido modificadas o rescindidas y se encuentran a la fecha del presente en plena vigencia y efecto; y que la Sociedad Anónima tiene la facultad, en virtud de su Acta Constitutiva, estatuto y leyes aplicables, de implementar todas las medidas establecidas en las resoluciones y contempladas en las mismas.

Asimismo, se certifica que las personas que aparecen a continuación han sido designadas debidamente y mantienen a la fecha del presente el cargo que aparece junto a sus respectivas firmas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
Firma del Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
Firma del Tesorero

En fe de lo cual, estampa su firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo

\_\_\_\_\_  
Fecha (DD/MM/AAAA)

#### Timbre de la Sociedad

(Por favor, estampe el Timbre de la Sociedad aquí)

### GARANTÍA PERSONAL

La presente Garantía es otorgada por el suscrito (en adelante, el "Garante") en favor de FXCM, a fin de inducir a FXCM a celebrar el Acuerdo de Cliente entre FXCM y \_\_\_\_\_, una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes del Estado de Chile (en adelante, el "Cliente").

Para la apertura de una cuenta corporativa en favor del Cliente, FXCM deberá obtener una garantía personal a fin de poder celebrar un Acuerdo con el Cliente. Para esta cuenta, el suscrito acuerda otorgar una garantía real para garantizar de manera mancomunada y solidaria el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones de la cuenta de este Cliente y el pago de los daños, costos y gastos, los cuales FXCM podría recuperar del Cliente.

La presente Garantía tendrá plena vigencia y efecto hasta su rescisión por parte del Cliente, estableciendo como condición que el suscrito no será liberado de sus obligaciones si la cuenta y cualquier otra obligación de la cuenta con FXCM estuviera pendiente.

La presente Garantía será regulada, ejecutada e interpretada según las leyes del Estado de Nueva York; y el Garante por el presente se somete a la jurisdicción de todos los tribunales federales y estatales del Condado de Nueva York, en el Estado de Nueva York, en relación a cualquier acción o procedimiento que surja de la Garantía y acuerda que todo proceso, notificación de petición u otro formulario dirigido a estos tribunales o a los jueces que tengan competencia en dicha jurisdicción podrá ser enviada dentro o fuera de la jurisdicción de tales tribunales mediante correo registrado, correo certificado o servicio personalizado.

La presente Garantía se constituye en favor de y podrá ser ejecutada por FXCM, sus sucesores a título universal y particular, será vinculante y se ejecutará en contra del Garante, sus sucesores a título universal y particular autorizados, siempre y cuando, sin embargo, el Garante no pueda transferir la presente Garantía a un tercero sin el previo consentimiento escrito de FXCM y, asimismo, siempre y cuando tal cesión por parte del Garante, con el consentimiento de FXCM, no exima al Garante de sus obligaciones en virtud de la presente Garantía.

**EN FE DE LO CUAL**, el Garante constituye la presente Garantía a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Número y Documento de Identificación: \_\_\_\_\_

Domicilio Particular: \_\_\_\_\_

ÚNICAMENTE para cuentas corporativas:

Además del Acuerdo del Cliente, por favor, asegúrese de presentar lo siguiente:

- (1) Acta de Constitución;
- (2) Estatutos de la Sociedad registrados en la Cámara de Comercio;
- (3) Identificación del los miembros firmantes (es decir, copia del pasaporte o RUT);
- (4) Comprobante de domicilio de los miembros firmantes (es decir, copia de una factura de algún servicio público o resumen de cuenta bancaria, con vigencia de 6 meses).